COMUNICACIÓN DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DE NIVEL II, CONTENCIÓN COVID-19 , EN TODO EL TERRITORIO DE CASTILLA LA MANCHA

Mediante la presente, se tiene a bien informar a los vecinos de la localidad, que se ha publicado en el DIARIO OFICIAL DE CASTILLA LA MANCHA,en el día de hoy, la Resolución de 05/11/2020 de la Consejería de Sanidad , por la que se adoptan Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en esta Comunidad Autónoma.

En dicha Resolución y dada la evolución epidemiológica en Castilla la Mancha, se establece la aplicación de Medidas de Nivel II en toda la Comunidad, con las siguientes especificaciones :

1. Inspección Municipal:
• Los servicios de inspección, autonómicos y municipales, llevarán a cabo una exhaustiva revisión e inspección en los establecimientos públicos para garantizar el cumplimiento de las normas de higiene (generales y específicas de COVID-19).
• Control de disponibilidad de gel hidroalcohólico, jabón y agua, en todos los establecimientos públicos.

2. Educación Sanitaria:
• Distribución de carteles informativos sobre medidas de prevención frente a la COVID-19 en establecimientos públicos y lugares estratégicos.
• Uso obligatorio de mascarillas según lo establecido en la normativa.

3. Actuaciones sobre locales de ocio:
• Cierre de hogares de jubilados
• Supresión del servicio de barra en todos los bares y restaurantes de la localidad. El aforo en locales cerrados dedicados a esta actividad se reducirá al 50% del máximo que tuvieran establecido previamente.
• Las terrazas de bares y restaurantes reducirán su aforo al 75% del máximo que tuvieran establecido previamente,manteniendo en todo momento el resto de medidas de seguridad
• Las celebraciones posteriores a eventos como bodas, comuniones, bautizos y otros de similares características en locales de hostelería y restauración tendrán limitado su aforo a 100 personas en espacio abierto y 50 en espacio cerrado. Si estas celebraciones posteriores se llevan a cabo en otro tipo de instalaciones, no se podrá superar el número máximo de 6 personas.

4. Centros Socio-Sanitarios:
• Suspensión cautelar de la actividad en los Centros de Día

5. Actividades religiosas de ámbito social:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 3 página/s. Página 1 de 3. Código de Verificación Electrónica (CVE) 7cT5ogoTYU9iREqCx+Wi

• Velatorios y comitivas fúnebres: un máximo de 6 personas
• Restricción del número de personas en eventos sociales tales como bodas y bautizos: Se limita la permanencia de personas en lugares de culto en espacios cerrados mediante la fijación del 40% de aforo.

6. Consumo de Alcohol:
• Se reforzarán los controles para impedir el consumo de alcohol que no estuviera autorizado y otras actividades no permitidas en la vía pública.
• Los Ayuntamientos aumentarán la vigilancia para detectar y sancionar estos comportamientos y actividades.
7. Medidas complementarias:
• Suspensión de actividades colectivas de ocio, tales como espectáculos, eventos culturales, deportivos, taurinos u otros
• Suspensión de la actividad de las escuelas deportivas, municipales o de otra titularidad.
• Cines, teatros y auditorios limitarán su aforo máximo al 30%.
• Bibliotecas y Museos limitarán su aforo máximo al 30 %.
• Los hoteles sólo podrán contratar el 75% de su capacidad. El uso de sus zonas comunes se verá limitado en su aforo al 50%.
• Cierre de las Piscinas Municipales y otras instalaciones de este tipo
• Mercadillos y mercados al aire libre deberán limitar el número de puestos instalados a 1/3 del previamente
establecido. Se deberá asegurar una distancia de seguridad entre puestos de al menos 4 metros.
• Cierre cautelar de parques y jardines durante el horario comprendido entre las 22:00 y las 08:00 horas.
• En las tiendas y demás establecimientos comerciales, se extremarán las medidas higiénico-sanitarias
• Los supermercados y centros comerciales limitarán su aforo al 50%

8. Seguimiento minucioso del aislamiento de todos los casos positivos y contactos, por parte de las Servicios Sanitarios

9. Si desde los Ayuntamientos, se tuviera conocimiento de otros locales o actividades, que pudieran suponer un riesgo de contagio, se informará de inmediato a la Delegación Provincial de Sanidad correspondiente, para proceder a su cierre, prohibición o limitación, con el fin de frenar la transmisión virus.

10. Recomendaciones:
• Recomendar a la ciudadanía la limitación de los encuentros sociales fuera del grupo de convivencia estable.

En la citada Resolución se establece una duración de 10 DÍAS para las medidas descritas , pudiendo prorrogarse las mismas en función de la evolución de la COVID-19 en la Comunidad Autónoma , así como aplicarse además medidas complementarias si la situación lo requiriese.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 3 página/s. Página 2 de 3. Código de Verificación Electrónica (CVE) 7cT5ogoTYU9iREqCx+Wi

Por tanto y dado que nuestro municipio se encontraba ya bajo medidas de Nivel II, se comunica a la población que son de aplicación las restricciones de la Resolución de 5 de Noviembre , descritas en el presente documento, por lo que se ruega el estricto cumplimiento de las mismas.

Firmado por Alcaldesa Gema García Mayordomo el 06/11/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3. Código de Verificación Electrónica (CVE) 7cT5ogoTYU9iREqCx+Wi